

143 \*2015-06-02

## NORMA DE CARACTER GENERAL N°

REF.:

MODIFICA EL TÍTULO XII DEL LIBRO V, SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

## Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título XII del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Título XII sobre RECEPCIÓN Y ENVÍO DE ARCHIVOS POR TRANSMISIÓN FLECTRÓNICA
  - 1. Elimínase la Letra A. Instrucciones sobre Comunicaciones mediante Transmisión Electrónica de Datos, pasando las actuales letras B. y C. a ser las letras A. y B., respectivamente.
  - 2. Reemplázase el contenido de la actual Letra B., que pasó a ser Letra A., por el siguiente texto:
    - "Las instrucciones sobre recepción y envío de archivos vía transmisión de datos se encuentra disponible en el Sitio Web de la Superintendencia de Pensiones, en la siguiente referencia: http://www.spensiones.cl/apps/tea/indexTEA.php".
  - 3. Reemplázase el contenido de la Letra C. , que pasó a ser Letra B., por el siguiente texto:

"La definición de informes y archivos a transferir por transmisión electrónica se

encuentra disponible en el Sitio Web de la Superintendencia de Pensiones, en la siguiente referencia: http://www.spensiones.cl/apps/tea/indexTEA.php".

## II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar de esta fecha.

Superintendenta de Pensiones